



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El Acta No. 99 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte y que literalmente dice: **ACTA No. 99 SESION EXTRAORDINARIA DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2020.-** *En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las Ocho y Trece minutos de la noche, del día domingo quince de marzo del año dos mil veinte.-* **SESIÓN EXTRAORDINARIA,** *presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.-* *Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudemat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; Regidor Decimo: Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El Ministro de la Secretaria de Energía de Honduras: Ing. Roberto Antonio Ordoñez Wolfovich y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.-* El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 99 (15/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal



ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 99, hoy domingo quince de marzo del año dos mil veinte, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Muy buenas noches a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 99 (15/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 99, hoy domingo quince de marzo del año 2020; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 99 (15/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 99: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ordenanza Municipal; CIERRE DE SESION.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 99.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 99.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 99 (15/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación Ordenanza Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA APLICACION DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONA VIRUS*

(COVID-19).- CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En consecuencia, le corresponde Declarar el **Estado De Emergencia** en su jurisdicción, cuando fuere necesario y **ordenar las medidas de convenientes.-**

CONSIDERANDO: Que mediante punto número cuatro (4), de la Sesión Extraordinaria Numero noventa y ocho (98), celebrada el día miércoles once (11) de marzo, del año dos mil veinte (2020), la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, tuvo a bien declarar el **Estado De Emergencia** a fin de **Reducir El Riesgo De Contagio del CORONA VIRUS (COVID-19).**

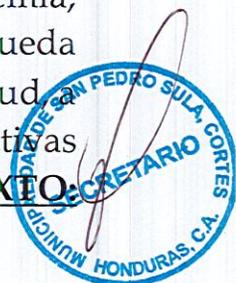
CONSIDERANDO: Que el **Gobierno Central** y el **Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER)** han emitido una **ALERTA ROJA a Nivel Nacional** y una serie de medidas en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en el marco de esta emergencia efectivas a partir del catorce (14) de marzo al veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo obligatorio, para los Gobiernos Locales (Municipalidades), emitir disposiciones coherentes y relacionadas con la reducción del riesgo de contagio, siendo una obligación de la ciudadanía acatar las ordenanzas que buscan la protección del fin primordial de Estado, que es: **LA VIDA HUMANA.-**

CONSIDERANDO: Que las **ORDENANZAS MUNICIPALES**, una vez aprobadas por la Honorable Corporación Municipal, sancionadas por el Alcalde Municipal, y publicadas, se convierten en instrumentos jurídicos municipales de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades; En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará, colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 13 # 16, 25 # 15, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 4 # 2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 47 y 48 del Reglamento de la Ley Del Sistema Nacional De



Gestión De Riesgo (SINAGER); 24 # 6 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 1, 2, 3, 4 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Emergencia Declarada en el Punto número cuatro (4), del acta numero noventa y ocho (98), de la Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles once (11) de Marzo del año dos mil veinte (2020), por la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; **ACUERDA: PRIMERO: ORDENAR** a la Policía Municipal que en base a la cuarentena, cierre de fronteras aéreas y el cierre de negocios decretado por el Gobierno Central, a partir de las doce de la madrugada (12:00 am) del día lunes, dieciséis (16) de marzo, del año dos mil veinte (2020), proceda a realizar operativos en toda la ciudad, y en coordinación con la Policía Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de dichas medidas; Así mismo, quedan clausurados todo tipo de eventos. En caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de la cuarentena y **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**. Quedan exentas del cierre de negocios los siguientes establecimientos comerciales: Farmacias, Supermercados, mercados, pulperías, gasolineras, hoteles, hospitales, banca privada, industrias farmacéuticas, laboratorios médicos, y sus proveedores, quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud que al efecto emita el gobierno central y/o el gobierno local. Pidiendo a estos tomar las medidas de separación entre personas de por lo menos un metro. En estos casos se debe regular que la cantidad de personas no exceda de cincuenta (50) personas en un solo local comercial, para ello se debe evitar la presencia de niños, ancianos, familias enteras en los supermercados. Además, se debe controlar el acceso a los mismos de manera que no sobrepase la cantidad mínima de personas permitidas. **SEGUNDO: ORDENAR**, durante el tiempo que dure la **ALERTA ROJA**, el cierre de los parques recreacionales, las visitas a los asilos de ancianos, hospitales, centros de cuidado infantil, y lugares en los que estén personas de grupos vulnerables. Todas las instalaciones

deportivas municipales y oficinas municipales quedan cerradas al público. Los empleados municipales atenderán las disposiciones que el Alcalde indique mediante su equipo gerencial y prestaran sus servicios desde su casa de habitación de manera virtual, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia.- **TERCERO: ORDENAR** a todos los concesionarios del transporte público, que deberán prestar un servicio seguro a la ciudadanía con unidades libres de contaminantes, para lo cual deberán higienizar todas sus unidades, no transportar más de cincuenta (50) personas a la vez, y proceder a aplicar todas las medidas de higiene requeridas por la autoridad sanitaria, del gobierno local y central, a través de los diferentes comunicados. En caso de incumplimiento, se procederá al decomiso de la unidad hasta por el término que dure la **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**, en este caso, los conductores y ayudantes de las respectivas unidades de transporte.- **CUARTO: ORDENAR** y **AUTORIZAR** a los Empleados Municipales en general para que desarrollen sus labores desde sus casas y de manera virtual, quedando a disposición del **Alcalde**, mediante su equipo gerencial, conforme a llamado, debiendo cumplir con las medidas de salud decretadas. Quedan exentos de esta disposición la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Salud, y las diferentes gerencias de la administración a requerimiento del **Alcalde**.- **QUINTO: ORDENAR** a los sistemas de salud dentro del municipio, sean públicos o privados, que de inmediato procedan a notificar, diariamente, a la **Gerencia de Salud Municipal** los casos confirmados clínicamente de **CORONA VIRUS (COVID-19)**, a efecto de que esta pueda tener una estadística real del avance de la pandemia; Todo esto, sin perjuicio de que la **Gerencia de Salud Municipal** pueda realizar inspecciones oficiosas *in situ* a los referidos sistemas de salud con fin de verificar los datos remitidos y tomar las medidas correctivas inmediatas, las que serán de estricto cumplimiento.- **SEXTO:**



ORDENAR Y DELEGAR en el **Alcalde Municipal**, para que a través de la **Gerencia de Salud**, y en base a las estadísticas oficiales del municipio sobre el avance, o reducción, de riesgo de contagio, proceda a coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud; Dichas medidas y acciones, una vez publicados, para el conocimiento de la ciudadanía en general, serán de estricto cumplimiento.- **SEPTIMO:** **ORDENAR** al **Alcalde Municipal** que de manera inmediata, proceda a informar al **Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** a través del **Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)**, las razones que motivaron la **Declaratoria De Emergencia**, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)**. **OCTAVO:** **ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que emita la certificación de estilo al **Alcalde Municipal** para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y militares para que acaten, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.- Dado en el salón de sesiones del **Alcalde Municipal**, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL;** *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, buenas noches compañeros, en virtud de la importancia que amerita este tipo de decisiones secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, es oportuna esta Ordenanza para el Municipio de San Pedro Sula, y pedimos al Señor Todo Poderoso que estemos bajo la sombra del Omnipotente y que ninguna plaga toque la morada de todos los habitantes de este planeta y especialmente San Pedro Sula, y espero que la Ordenanza sea de carácter*

inmediato para su publicación y todos los efectos de Ley pertinente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así será gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fatima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Muchas gracias señor Alcalde, reitero mi apoyo, esto es un tema de interés global y agradezco que la Municipalidad este tomando todas las medidas necesarias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, damos la más cordial bienvenida al Ministro Roberto Ordoñez que se ha incorporado con nosotros, muchas gracias Ministro, hemos estado con él en una reunión anteriormente; tiene la palabra señor Ministro.- **El Señor Ministro de la Secretaría de Energía de Honduras, Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH:** Muchas gracias, buenas noches a todas y todos, gracias por las palabras de bienvenida, en relación al tema de la Ordenanza, solo quería informarles que dentro de muy poco la Secretaría de Trabajo va sacar un comunicado, ampliando lo que expreso el señor Presidente de Republica Juan Orlando Hernandez, en cadena nacional, ósea que se va ampliar algo tras industrias, algo tras actividades que no necesariamente se van a paralizar por completo, por ejemplo no podemos paralizar las fábricas que purifican agua, entonces, justamente después de la reunión con el Alcalde, continuamos nuestra reunión y estaba el Sub Secretario de Trabajos el doctor Villalobos y en consulto con el Ministro Carlos Madero, van a sacar otro comunicado, un poco más explicativo, creo que va dar más claridad al tema, gracias Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias Ministro, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción presentada? Queda aprobada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la Ordenanza Municipal para la aplicación de medidas convenientes para la reducción de riesgo de contagio del Coronavirus (Covid-19).- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** **ORDENAR** a la Policía Municipal que en base a la cuarentena, cierre de fronteras aéreas el



cierre de negocios decretado por el Gobierno Central, a partir de las doce de la madrugada (12:00 am) del día lunes, dieciséis (16) de marzo, del año dos mil veinte (2020), proceda a realizar operativos en toda la ciudad, y en coordinación con la Policía Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de dichas medidas; Así mismo, quedan clausurados todo tipo de eventos. En caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de la cuarentena y **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**. Quedan exentas del cierre de negocios los siguientes establecimientos comerciales: Farmacias, Supermercados, mercados, pulperías, gasolineras, hoteles, hospitales, banca privada, industrias farmacéuticas, laboratorios médicos, y sus proveedores, quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud que al efecto emita el gobierno central y/o el gobierno local. Pidiendo a estos tomar las medidas de separación entre personas de por lo menos un metro. En estos casos se debe regular que la cantidad de personas no exceda de cincuenta (50) personas en un solo local comercial, para ello se debe evitar la presencia de niños, ancianos, familias enteras en los supermercados. Además, se debe controlar el acceso a los mismos de manera que no sobrepase la cantidad mínima de personas permitidas. **SEGUNDO: ORDENAR**, durante el tiempo que dure la **ALERTA ROJA**, el cierre de los parques recreacionales, las visitas a los asilos de ancianos, hospitales, centros de cuidado infantil, y lugares en los que estén personas de grupos vulnerables. Todas las instalaciones deportivas municipales y oficinas municipales quedan cerradas al público. Los empleados municipales atenderán las disposiciones que el Alcalde indique mediante su equipo gerencial y prestaran sus servicios desde su casa de habitación de manera virtual, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia.- **TERCERO: ORDENAR** a todos los concesionarios del transporte público, que deberán prestar un servicio

seguro a la ciudadanía con unidades libres de contaminantes, para lo cual deberán higienizar todas sus unidades, no transportar más de cincuenta (50) personas a la vez, y proceder a aplicar todas las medidas de higiene requeridas por la autoridad sanitaria, del gobierno local y central, a través de los diferentes comunicados. En caso de incumplimiento, se procederá al decomiso de la unidad hasta por el término que dure la **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**, en este caso, los conductores y ayudantes de las respectivas unidades de transporte.- **CUARTO: ORDENAR y AUTORIZAR** a los Empleados Municipales en general para que desarrollen sus labores desde sus casas y de manera virtual, quedando a disposición del **Alcalde**, mediante su equipo gerencial, conforme a llamado, debiendo cumplir con las medidas de salud decretadas. Quedan exentos de esta disposición la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Salud, y las diferentes gerencias de la administración a requerimiento del **Alcalde**.- **QUINTO: ORDENAR** a los sistemas de salud dentro del municipio, sean públicos o privados, que de inmediato procedan a notificar, diariamente, a la **Gerencia de Salud Municipal** los casos confirmados clínicamente de **CORONA VIRUS (COVID-19)**, a efecto de que esta pueda tener una estadística real del avance de la pandemia; Todo esto, sin perjuicio de que la **Gerencia de Salud Municipal** pueda realizar inspecciones oficiosas *in situ* a los referidos sistemas de salud, a fin de verificar los datos remitidos y tomar las medidas correctivas inmediatas, las que serán de estricto cumplimiento.- **SEXTO: ORDENAR Y DELEGAR** en el **Alcalde Municipal**, para que a través de la **Gerencia de Salud**, y en base a las estadísticas oficiales del municipio sobre el avance, o reducción, de riesgo de contagio, proceda a coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud; Dichas medidas y acciones, una vez publicados, para el conocimiento de la ciudadanía en general, serán de estricto cumplimiento.- **SEPTIMO: ORDENAR** al **Alcalde Municipal**,



que de manera inmediata, proceda a informar al **Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** a través del **Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)**, las razones que motivaron la **Declaratoria De Emergencia**, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)**. **OCTAVO: ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que emita la certificación de estilo al **Alcalde Municipal** para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y militares para que acaten, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 99 (15/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 99 hoy domingo quince de marzo del años dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las ocho con veintiséis minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.-

Abg. Doris Amalia Diaz Valladares
Secretaria Municipal

